



Ajuntament de Palafolls

EXTRACTO CONVOCATORIA APROBACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE LAS ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DESTINADAS A LA GENTE DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PALAFOLLS DEL AÑO 2018.

Extracto de la convocatoria de subvenciones nominativas a favor de las entidades que realizan actividades destinadas a la gente mayor del año 2018, por el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención cualquier entidad sin ánimo de lucro, que realice actividades destinadas a la gente mayor que complementen la acción municipal.

Segundo. Objeto

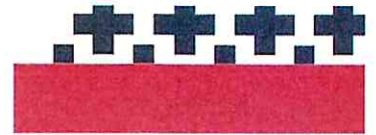
El objeto de la presente convocatoria es regular las subvenciones nominativas destinadas a dar soporte económico a las entidades que realizan actividades destinadas a la gente de la tercera edad en el municipio de Palafolls.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls aprobada definitivamente en fecha 28 de mayo de 2013, modificada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en fecha 18 de julio de 2017 y aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el 10 e octubre del 2017, publicada en el BOP en fecha 26 de octubre del 2017.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa las subvenciones nominativas serán los aprobados en el presupuesto municipal del año 2018.



El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda y/o en el ejercicio posterior, en función de la disponibilidad presupuestaria y/o la justificación del gasto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de abril del 2018.

El Alcalde,

Valentí Agustí i Bassa

Palafolls a 13 de febrero de 2018